



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 04 AGO 2015

**VISTO:** El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

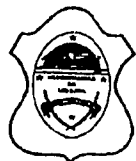
Que en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2015, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 240/2015 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 106/2015, mediante el cual se aprobó, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 8874, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Ushuaia Participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de aproximadamente 2725 m<sup>2</sup> de la parcela ubicada en la sección O, macizo 01, parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica;
- b) 439/2015 referente a autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada según nomenclatura catastral como sección J, macizo 113 A, parcela 3 y autorizar el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado como sección J, macizo 113 A, parcela 1 conforme a lo solicitado mediante expediente DU 4146/2015 del registro municipal;
- c) 433/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como sección J, macizo 37, parcela 6B, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m<sup>2</sup>), destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad;
- d) 359/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar/preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." y/o asociados, fracciones fiscales y/o unidades funcionales, así como también las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuestras, provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia aprobado mediante Decreto Municipal N° 875/2014 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4672;
- e) 434/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

- con los asociados o las entidades Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur y Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- f) 420/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- g) 358/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o las entidades Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego y Asociación Mutual Circulo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- h) 309/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Sindicato Único de Enfermeros Fuegoños (SUEF) y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir una cantidad no menor a cuarenta y ocho (48) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar soluciones habitacionales colectivas;
- i) 440/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Claudio Abel Bugallo, a la firma "Imprenta Formas S.R.L" y al señor Jorge Norberto Muñiz los predios identificados catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 33, con destino al desarrollo de la fábrica de muebles "GEPETO Amoblamiento", predio de sección F, macizo 1, parcela 34 con destino al desarrollo del taller gráfico "Imprenta Formas S.R.L", y el predio de sección F, macizo 1, parcela 35 con destino al emprendimiento taller metalúrgico "Metalúrgica Muñiz".

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día lunes 10 de agosto, a partir de las 15:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

59 - 3/22



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

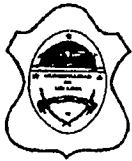
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día lunes 10 de agosto de 2015, a partir de la hora 15:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 240/2015 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 106/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 8874, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Ushuaia Participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de aproximadamente 2725 m<sup>2</sup> de la parcela ubicada en la sección O, macizo 01, parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica;
- b) 439/2015 referente a autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada según nomenclatura catastral como sección J, macizo 113 A, parcela 3 y autorizar el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado como sección J, macizo 113 A, parcela 1 conforme a lo solicitado mediante expediente DU 4146/2015 del registro municipal;
- c) 433/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como sección J, macizo 37, parcela 6B, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m<sup>2</sup>), destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad;
- d) 359/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar/preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." y/o asociados, fracciones fiscales y/o unidades funcionales, así como también las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuestras, provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia aprobado mediante Decreto Municipal N° 875/2014 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N°

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Lic. NOELIA BUTTAS Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
Secretaria  
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

4672;

- e) 434/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados o las entidades Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur y Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- f) 420/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- g) 358/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o las entidades Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego y Asociación Mutual Circulo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- h) 309/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos (SUEF) y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir una cantidad no menor a cuarenta y ocho (48) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar soluciones habitacionales colectivas;
- i) 440/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Claudio Abel Bugallo, a la firma "Imprenta Formas S.R.L" y al señor Jorge Norberto Muñiz los predios identificados catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 33, con destino al desarrollo de la fábrica de muebles "GEPETO Amoblamiento", predio de sección F, macizo 1, parcela 34 con destino al desarrollo del taller gráfico "Imprenta Formas S.R.L", y el predio de sección F, macizo 1, parcela 35 con destino al emprendimiento taller metalúrgico "Metalúrgica Muñiz".

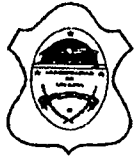
**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión la concejal Viviana Guglielmi y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

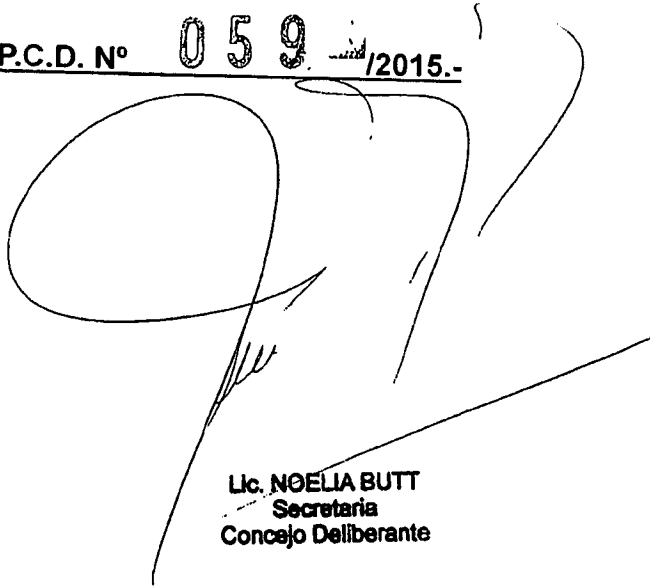
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante



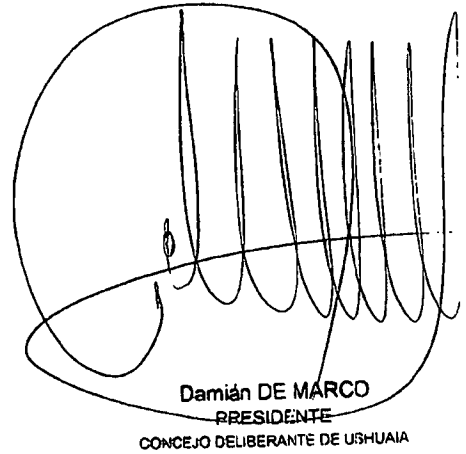
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. N° 059 /2015.-**



**Lic. NOELIA BUTT**  
**Secretaria**  
**Concejo Deliberante**



**Damián DE MARCO**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA**





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

115/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 106/2015, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 8874, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Ushuaia Participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de, aproximadamente, 2725 m² de la parcela ubicada en la Sección O, Macizo 01, Parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica (CET).

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

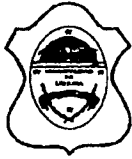
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/07/2015.-

co

C.D.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
COP...CIONAL  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

20/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, debiendo cumplimentar el proyecto con la normativa actual en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, conforme a solicitud obrante en el Expediente DU 4146/2015 del registro municipal.

ARTÍCULO 3º.- La autorización enunciada en el artículo precedente quedará condicionada a la firma de un convenio con el Ejecutivo municipal para el uso exclusivo que se pretende dar a una fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/07/2015.-

co

*[Handwritten Signature]*  
LIC. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten Signature]*  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m<sup>2</sup>), según croquis que corre agregado como Anexo I, destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad y continuar con el trámite de extensión del título de propiedad, de conformidad a las prescripciones de los artículos siguientes, una vez registrada la mensura correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud del anteproyecto presentado obrante en Expediente Municipal GU-10503/2014, sobre el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37; Parcela 6B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el valor de venta del predio conforme el artículo 6º, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 2025. Los ajustes de los valores de venta que surjan como consecuencia de la mensura definitiva, se calcularán a la fecha del dictado del correspondiente decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

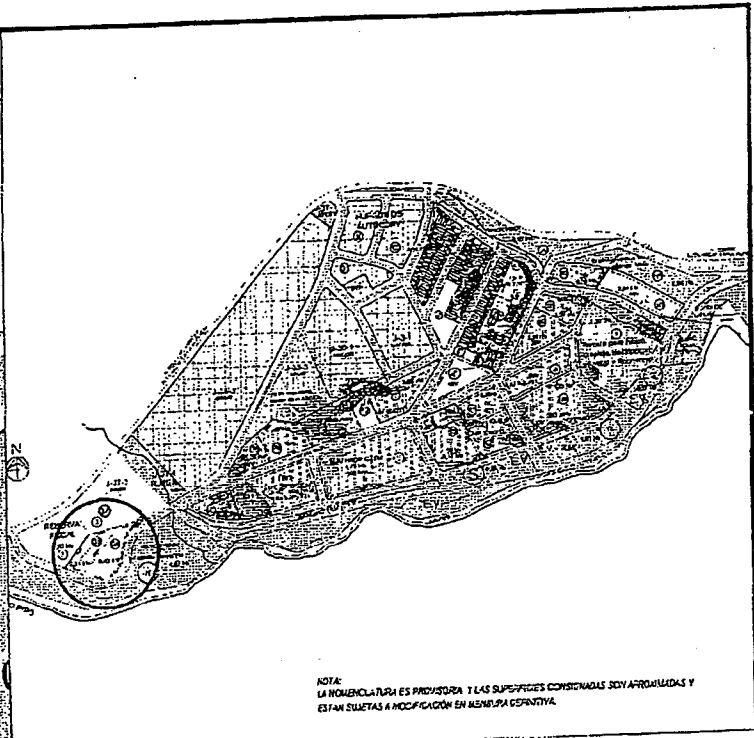
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Federico Julio SCHREINER  
Responsable de Obra  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



NOTA:  
LA NOMENCLATURA ES PROVISORIA Y LAS SUPERFICIES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS Y ESTAN SUJETAS A MODIFICACION EN MEMORIA DEFINITIVA.

**UTHGRA:**  
Sup. Terreno aprox. 3100 m<sup>2</sup>

RETROS: Frente : 5 m  
laterales : 3 m  
Altura Máxima s.L.E.: 18 metros  
Plano Límite: 21 metros

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

FECHA: SECCION: J - MACIZO: 37 - PARCELA 6a (Provisoria)  
Urbanización B° BARRANCAS DEL PIPO

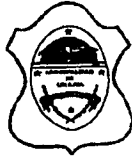
PLANO DE: ANEXO I - CONVENIO N°

PROYECTO: Depto. P.U.	DIRECCION: D.U.
Arq. LESTA A.	Arq. TRIFILIO S.
VISADO:	FECHA:
Arq. LESTA A.	26/05/15
PROYECTO:	ESCALA:
azil	

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DOMINIO DE MAPAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar/preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." y/o sus asociados, fracciones fiscales y/o unidades funcionales, así como también las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuestras, provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, registrado bajo el N° 8428, aprobado por Decreto Municipal N° 875/14 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4672, promulgada por Decreto Municipal N° 1515/14.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes nucleados en la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda.", deberán estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional, creado por Ordenanza Municipal N° 3131, y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE, FECHA

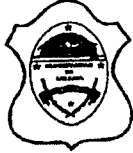
08/07/2015.-

co

C.D.

NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

DAMIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BOGOTIA 1991 DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas), y de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con las entidades, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto:
  - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
  - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
  - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
  - d) plazo estimado de construcción;
  - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el presente artículo, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplan con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, una vez vencido el plazo establecido y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas y/o unidades funcionales que surjan del proyecto aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional, creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

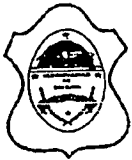
08/07/2015.-

co

*[Handwritten signature]*  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1. SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLÁNTICO SUR.
2. MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
LE COMPAÑIA DEL ORIGINAL  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas), y de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con las entidades, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia cercado del predio;
2. Formulación del proyecto:
  - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
  - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
  - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
  - d) plazo estimado de construcción;
  - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el presente artículo, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*[Handwritten signature]*  
**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/2011

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, una vez vencido el plazo establecido y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas y/o unidades funcionales que surjan del proyecto aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional, creado por Ordenanza Municipal Nº 3131, haber sido evaluados conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/07/2015.-

co

*[Handwritten signature]*  
**Lic. NOELIA BUTT**  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
**Damián DE MARCO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
ES CONSTATADO  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a las entidades detalladas en el Anexo I de la presente de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo, por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas), y de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con las entidades, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto:
  - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
  - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
  - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
  - d) plazo estimado de construcción;
  - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

*[Handwritten scribbles]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el presente artículo, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplan con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

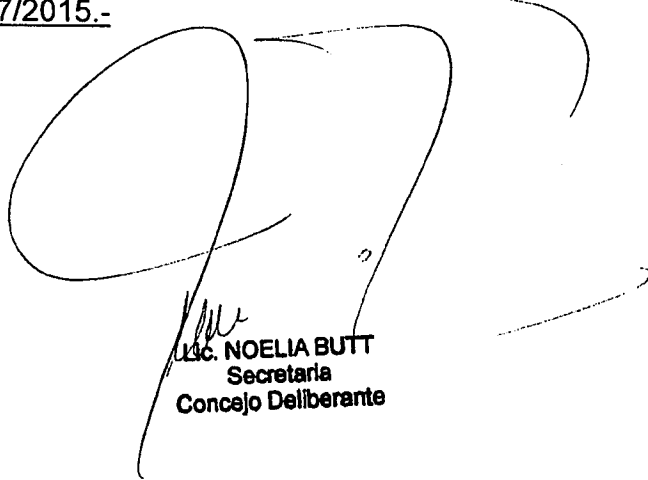
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, una vez vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas y/o unidades funcionales que surjan del proyecto aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional, creado por Ordenanza Municipal Nº 3131, haber sido evaluados conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

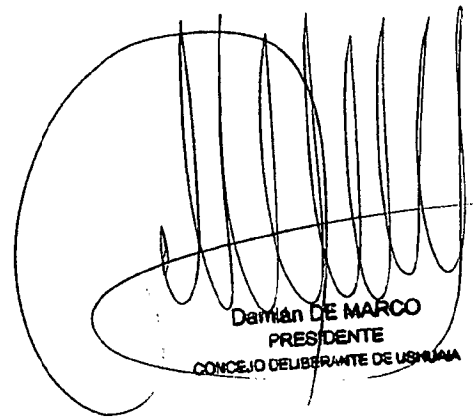
ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

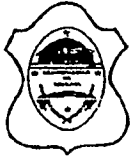
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/07/2015.-

co

  
LIC. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
DAMIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Federico Julio SCHREINER*  
**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1. ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES.
2. ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE PRENSA DE TIERRA DEL FUEGO.
3. ASOCIACIÓN MUTUAL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

*Noelia Butt*  
**LA NOELIA BUTT**  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*Damián De Marco*  
**Damián DE MARCO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

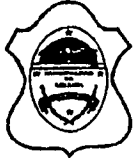
*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos (SUEF) de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos (SUEF) y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3178, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo, por una superficie que permita cubrir una cantidad no menor a cuarenta y ocho (48) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales colectivas (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos (SUEF) a los efectos de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con la entidad, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto;
  - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales estacionamientos, accesos;
  - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
  - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
  - d) plazo estimado de construcción;
  - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

- 4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la preadjudicación y/o adjudicación definitiva de las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar las parcelas o soluciones habitacionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en el Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos (SUEF), estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados y clasificados conforme al sistema de puntajes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3178 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, sus modificaciones y su reglamentación, o la norma que la reemplace en el futuro.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el artículo 3º, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplan con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

08/07/2015:-

co



*[Handwritten signature]*  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

565/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Claudio Abel Bugallo, Documento Nacional de Identidad N° 14.872.153, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 33, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento fábrica de muebles, denominada "GEPETO Amoblamientos".

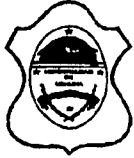
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.T. 30-70780084-0, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 34, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller gráfico, denominado "Imprenta Formas S.R.L.".

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Jorge Norberto Muñiz, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 35, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller metalúrgico, denominado "Metalúrgica Muñiz".

ARTÍCULO 4º.- El precio de venta correspondiente para cada uno de los predios mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º, se determinará según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR al señor Claudio Abel Bugallo, Documento Nacional de Identidad 14.872.153, a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.T. 30-70780084-0, y al señor Jorge Norberto Muñiz, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955 de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que los predios mencionados en la presente Ordenanza no podrán ser objeto de división ni subdivisión, los planos de obra deberán consignar una leyenda en la que conste que la fracción fiscal adjudicada no podrá afectarse a la Ley Nacional N° 13.512 de propiedad horizontal. Asimismo deberán respetar el objeto de la adjudicación, quedando prohibida la enajenación por un período de diez (10) años, conforme lo dispuesto en el artículo 82, inciso 4), de la Constitución Provincial,



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*[Handwritten signature]*  
**Federico Julio SCHREINER**  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

565/2007

debiendo estas restricciones incorporarse en las escrituras traslativas de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.

co

*[Handwritten signature]*  
**Lic. NOELIA BUTT**  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
**Damián DE MARCO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



En recuerdo del ex gobernador Ernesto Campos

# Se conmemoró a del Hospital Regi

La fecha elegida es el 5 de Agosto, en homenaje al natalicio partir de una iniciativa de la Mesa de Salud. Se realizó una Hospital, donaciones de insumos y reflexiones sobre el rol d

**A** partir de una iniciativa de la Mesa de Salud de las Organizaciones sociales de la ciudad, se conmemoró ayer por primera vez el Día del Hospital Regional Ushuaia "Ernesto Manuel Campos", en homenaje al natalicio del ex gobernador.

La fecha quedó instaurada para recordar cada 5 de agosto al ex gobernador nacido hace 101 años y reflexionar sobre el rol del Hospital en la vida cotidiana de los vecinos, homenajeando a los trabajadores del nosocomio y la trayectoria de Campos, cuyo nombre bautizó al Hospital Regional Ushuaia el 20 de enero de 1987.

En ese marco la Mesa de Salud llevó adelante una ceremonia en el hall de ingreso al Hospital Regional Ushuaia, que contó con la participación del intendente, Federico Sciarano y demás

autoridades. En la ocasión se entregaron distinciones a trabajadores del nosocomio y se entregó una donación importante de insumos y elementos de limpieza para la institución.

En diálogo con EDFM, el bioquímico Miguel Arévalo, integrante de la Mesa de Salud explicó que "esta iniciativa surgió para reflexionar sobre la función que lleva adelante el Hospital en Ushuaia, y recordar al ex gobernador Ernesto Campos, cada 5 de Agosto en un aniversario de su natalicio".

Arévalo recordó que el año pasado, en el 100º aniversario del nacimiento de Campos "decidimos plantear la instauración del Día del Hospital Regional Ushuaia, y a partir de ahora cada año recordaremos esta fecha junto a los trabajadores, pacientes y toda la comuni-

*DIARIO DEL FIN DEL MUNDO de fecha 6/08/15*

Concejo Deliberante USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen Concejo

### EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizarán Audiencias Públicas con el fin de tramitar el Decreto de Doble Lectura, el día lunes 10 de agosto en el predio de secciones Jorge Omar Batamar, s/n en Don Bosco N° 497, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 436/15 incorporar nombres locales del Valle de Andorra. Avías: 1.400 horas
- 437/15 ratificar Convenio de Cesión de Uso celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Ushuaia Particular, para poder en uso una fracción de la parcela de sección O, imdizo 01, parcela 3.
- 438/15 autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor, a la parcela de sección J, imdizo 13 A, parcela 3 y uso exclusivo de una fracción de parcela verde de sección J, imdizo 13 A, parcela 1.
- 439/15 autorizar a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteles y Gastronómicos de la República Argentina, el predio de sección J, imdizo 3, parcela 8B.
- 440/15 autorizar a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda" fracciones fiscales así como las viviendas construidas en los predios en el marco del Convenio Espéctico Programa Federal de Integración Socio comunitaria.
- 441/15, 420/15, 458/15 y 309/15 autorizar a suscribir convenios con el Sindicato Unico Portuarios Argentinos del Atlantico Sur, Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria, Cooperativa Vida Hogar Herencia, Limitada, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa del DIF, Asociación Mutual Grupo de Oficiales de la Policía de la Provincia y Sindicato Unico de Enfermeros Fieles Unidos para asistencias médicas en la urbanización Barrancas del Río.
- 440/15 autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la empresa Bricello firma "Imprenta Formas S.R.L." y a la Municipalidad de sección J, imdizo 13, parcela 3 para la imprenta "Formas S.R.L." y sección J, imdizo 13, parcela 6 "Metalgráfica Muriel".

Presidente Concejo Viviana Guglielmi

dad tra que do la s ho tró est lin cue mi que rón ran do ter



### EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizarán Audiencias Públicas conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día lunes 10 de agosto en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

A las 14:00 horas

436/15 Incorporar nombres a calles del Valle de Andorra.

A las 15:00 horas

240/15 ratificar Convenio de Cesión de Uso celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Ushuaia Participa, para ceder en uso una fracción de la parcela de sección O, macizo 01, parcela 3.

439/15 autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor a la parcela de sección J, macizo 113 A, parcela 3 y uso exclusivo de una fracción de espacio verde de sección J, macizo 113 A, parcela 1.

433/15 autorizar a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio de sección J, macizo 37, parcela 6B.

359/15 autorizar a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda" fracciones fiscales, así como las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

434/15, 420/15, 358/15 y 309/15 autorizar a suscribir convenios con el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur, Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria, Cooperativa Vida-Hogar-Herencia Limitada, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de TDF, Asociación Mutual Circulo de Oficiales de la Policía de la Provincia y Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos para asignar fracciones fiscales en la urbanización Barrancas del Pipo.

440/15 autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a Claudio Bugallo, firma Imprenta Formas S.R.L. y Jorge Muñiz los predios de sección F, macizo 1, parcela 33, para "GEPETO Amoblamiento", sección F, macizo 1, parcela 34 para "Imprenta Formas S.R.L.", y sección F, macizo 1, parcela 35 "Metalúrgica Muñiz".

Presidente: concejal Viviana Guglielmi

Diario Prensa  
De fecha 10/08/15.

Verda siga creciendo



ANDINO NICOLAS JORGE  
**ARMANI ALTAMIRA**  
CANDIDATO NACIONAL PRECANDIDATO A PRESIDENTE

**FRENTE DE  
IZQUIERDA**  
Y DE LOS TRABAJADORES  
Tierra del Fuego

# HISTORIAS *minimas*

## Rito pagano

Por Norman Munch

Como en un rito pagano, se sentaron en el suelo, se tomaron de las manos, agradecieron por todo lo bueno y también por lo malo. No se arrepintieron absolutamente nada de nada porque no tenían nada de que arrepentirse.

Lanzaron buenos augurios para los que estuvieron, para los que quedaron, para los vendrán. Honraron la memoria de los que pasaron alguna vez, de los que se fueron para siempre.

Se despidieron de aquellas paredes, de las risas y llantos que quedaron atrapados en cada centímetro de la vieja casa de todos los sonidos que aún retumban con fuerza, como si fueran recientes.

sig  
cio  
con  
la  
me  
ma  
de  
alg

DIARIO DEL FIN DEL MUNDO  
DE FECHA 7/08/15

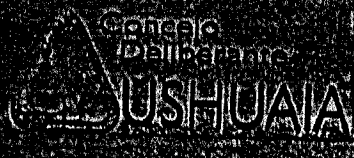


### Alquiler de cabañas

Cabecera del lago Fagnano  
Tolhuin

<http://www.cabanaskhemi.com.ar/>

tel. (02964) 4561223 / (02964) 4566025 / Fax (02964) 430223



Parque Juan Vial, Ciudad de Jujuy, Concejo

### EL CONCEJO CONVOKA A AUDIENCIA PUBLICA

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Jujuy, realizará Audiencias Públicas para el otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena, el día martes 10 de agosto en el Salón de Actos del Concejo Deliberante, sito en Pan de Azúcar N° 437, a las 10:00 horas.

Las audiencias se realizarán en el local de la Villa de Andorra, Avda. del Sur N° 437.

1) Autoriza el otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena a la Municipalidad y la Asociación Industrial Participativa, por haber presentado una fracción de la parcela de terreno N° 10, matriz del parcelario.

2) Autoriza el uso exclusivo de servicio del Automotor a la parcela de terreno N° 10, matriz del parcelario, y a la parcela N° 11, matriz del parcelario, y a la parcela N° 12, matriz del parcelario.

3) Autoriza la adjudicación de terrenos a la Unión de Trabajadores de Turismo, Matriz y seccionales de la República Argentina, al predio de sección N° 10, matriz del parcelario.

4) Autoriza la adjudicación de terrenos a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda, Matriz y seccionales, en el caso de viviendas, con destino a los predios que el municipio convoca al Programa Federal de Integración Social, en el predio N° 10, matriz del parcelario.

5) Autoriza suscribir convenios con el Sindicato de Empleados Argentinos del Atlántico, Sur, Mutual Jujuyense de la Asociación Bancaria Cooperativa "Vida Mejor Heteroleja" Limitada, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de Empleados de la Provincia, Sindicato Unificado de Enfermeros Rieles para la Provincia de Jujuy, y el Sindicato de Empleados del Río.

6) Autoriza al otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena a la Municipalidad, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario, y a la parcela N° 11, matriz del parcelario, y a la parcela N° 12, matriz del parcelario, para el otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario.

7) Autoriza al otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena a la Municipalidad, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario, y a la parcela N° 11, matriz del parcelario, y a la parcela N° 12, matriz del parcelario, para el otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario.

8) Autoriza al otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena a la Municipalidad, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario, y a la parcela N° 11, matriz del parcelario, y a la parcela N° 12, matriz del parcelario, para el otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario.

9) Autoriza al otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena a la Municipalidad, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario, y a la parcela N° 11, matriz del parcelario, y a la parcela N° 12, matriz del parcelario, para el otorgamiento de permisos de explotación de canchales de arena, en el predio de sección N° 10, matriz del parcelario.

di-  
no  
vé  
ci-  
il-  
ita-  
go  
ll-  
ira  
de  
la  
  
ro  
lla  
lla  
lo  
lo  
es:  
lla  
as  
en  
n-  
os  
  
to  
a-  
de  
or  
la  
o,  
el  
to  
ue  
or

DIARIO Prensa  
de fecha 7/08/15



**EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA**

El Concejo Deliberante informa que se realizarán Audiencias Públicas conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día lunes 10 de agosto en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

**A las 14:00 horas**

436/15 Incorporar nombres a calles del Valle de Andorra.

**A las 15:00 horas**

240/15 ratificar Convenio de Cesión de Uso celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Ushuaia Participa, para ceder en uso una fracción de la parcela de sección O, macizo 01, parcela 3

439/15 autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor a la parcela de sección J, macizo 113 A, parcela 3 y uso exclusivo de una fracción de espacio verde de sección J, macizo 113 A, parcela 1.

433/15 autorizar a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio de sección J, macizo 37, parcela 6B.

359/15 autorizar a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda" fracciones fiscales, así como las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

434/15, 420/15, 358/15 y 309/15.- autorizar a suscribir convenios con el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur, Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria, Cooperativa "Vida-Hogar Herencia" Limitada, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de TDF, Asociación Mutual Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia y Sindicato Único de Enfermeros Fuegoños para asignar fracciones fiscales en la urbanización Barrancas del Pipo.

440/15 autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a Claudio Bugallo, firma "Imprenta Formas S.R.L." y Jorge Muñiz los predios de sección F, macizo 1, parcela 33, para "GEPETO Amoblamiento", sección F, macizo 1, parcela 34 para "Imprenta Formas S.R.L." y sección F, macizo 1, parcela 35 "Metalúrgica Muñiz".

Presidente concejal Viviana Guglielmi



**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública N° 21/15 para la contratación de vehículos con chofer, destinados a Establecimientos Educativos de la Provincia y dependencias del Ministerio de Educación por un periodo de dos (2) años.

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** 03/09/2015 hasta las 15:00 hs.

**FECHA DE APERTURA:** 04/09/2015 a las 10:30 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** San Martín 450, Piso 2 de la Ciudad de Ushuaia - Oficina de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin valor económico.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar)

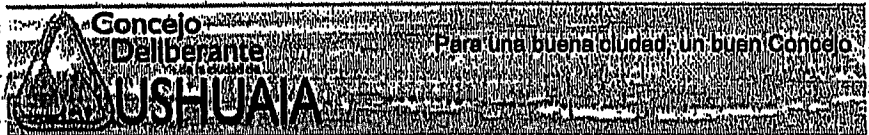
Carolina MALUENDA  
Directora de Servicios

**A ELÉCTRICA DE RÍO GRANDE**



de manera habitual, se nos accidentan, por el uso de energía eléctrica. Los que serán duramente castigados.

**DENUNCIAS ANÓNIMAS AL**  
**421777**  
**Interno 207**



**EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA**

El Concejo Deliberante informa que se realizarán Audiencias Públicas conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día lunes 10 de agosto en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

A las 14:00 horas

436/15 Incorporar nombres a calles del Valle de Andorra.

A las 15:00 horas

240/15 ratificar Convenio de Cesión de Uso celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Ushuala Participa, para ceder en uso una fracción de la parcela de sección O, macizo 01, parcela 3.

439/15 autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor a la parcela de sección J, macizo 113 A, parcela 3 y uso exclusivo de una fracción de espacio verde de sección J, macizo 113 A, parcela 1.

493/15 autorizar a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio de sección J, macizo 37, parcela 6B.

359/15 autorizar a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda" fracciones fiscales, así como las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

434/15, 420/15, 358/15 y 309/15 autorizar a suscribir convenios con el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur, Mutual Ushuala de la Asociación Bancaria, Cooperativa "Vida Hogar Herencia" Limitada, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de TDF, Asociación Mutual Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia y Sindicato Único de Enfermeros Fuegoños para asignar fracciones fiscales en la urbanización Barrancas del Ripo.

440/15 autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a Claudio Bugallo, firma "Imprenta Formas S.R.L." y Jorge Muñiz los predios de sección F, macizo 1, parcela 33, para "GEPETO Amoblamiento", sección F, macizo 1, parcela 34 para "Imprenta Formas S.R.L.", y sección F, macizo 1, parcela 35 "Metalúrgica Muñiz".

Presidente concejal Viviana Guglielmi

DIARIO PRENSA  
DE FECHA  
10/08/15.



**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública N° 21/15 para la contratación de vehículos con chofer destinados a Establecimientos Educativos de la Provincia y dependencias del Ministerio de Educación por un periodo de dos (2) años.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 03/09/2015 hasta las 15:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 04/09/2015 a las 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín 450 Piso 2 de la Ciudad de Ushuaia - Oficina de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar)

Carolina MALUENDA  
Directora de Servicios

**A ELÉCTRICA DE RÍO GRANDE**

ANDO POR Y PARA LA COMUNIDAD

denunciar serios accidentes  
dara y robo de energía eléctrica.  
illos que serán duramente castigados.

DENUNCIAS ANÓNIMAS AL  
421 777  
Interno 207

Concejo Deliberante de Ushuaia

# Vecinos podrán votar sobre cesión de parcela para la Casa Educativa

Los concejales de Ushuaia pondrán a consideración de la comunidad la cesión de un terreno de 2725 metros cuadrados a la asociación Ushuaia Unida contra el consumo de alcohol y drogas. El debate será hoy en el

El Concejo Deliberante de Ushuaia, a través de un informe hoy en trámite, pondrá a consideración pública el proyecto de cesión de un terreno de 2725 metros cuadrados a la asociación Ushuaia Unida contra el consumo de alcohol y drogas. El terreno se encuentra en el barrio de San Martín y está destinado a ser utilizado para la construcción de la Casa Educativa. El proyecto fue presentado por el Sr. Concejal Dr. Juan Carlos Rodríguez y será debatido en la sesión ordinaria del día 10 de agosto de 2015.

El objetivo principal es mitigar el consumo problemático de drogas y alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social. El asunto que obró en la ratificación legislativa en primera instancia prevalece la exposición del convenio en el espacio de audiencia pública para conocer la postura de la comunidad respecto de la construcción del espacio en el marco de un proyecto presentado por el Sedronar a mediados de 2014, para avanzar en el tratamiento definitivo del tema en futuras sesiones ordinarias. Sobre otros aspectos, el convenio establece que la asociación, en caso de correspondencia, obliga a restituir el espacio



El convenio en el marco del curso de las medidas de la asociación también autoriza

MEJORA DEL FIN DEL MUNDO.  
De Fecha 10/08/15

## Concejo Deliberante USHUAIJA

### EL CONCEJO CONVOKA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante de Ushuaia convoca a Audiencia Pública para el día 10 de agosto de 2015 a las 10:00 horas en el Salón de Actos del Concejo Deliberante de Ushuaia, para tratar el proyecto de cesión de un terreno de 2725 metros cuadrados a la asociación Ushuaia Unida contra el consumo de alcohol y drogas. El terreno se encuentra en el barrio de San Martín y está destinado a ser utilizado para la construcción de la Casa Educativa. El proyecto fue presentado por el Sr. Concejal Dr. Juan Carlos Rodríguez y será debatido en la sesión ordinaria del día 10 de agosto de 2015.



# EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

04/08/2015 / Publicado por: administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizarán Audiencias Públicas conforme el mecanismo de Doble Lectura, el día lunes 10 de agosto en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

A las 14:00 horas

436/15 incorporar nombres a calles del Valle de Andorra.

A las 15:00 horas

240/15 ratificar Convenio de Cesión de Uso celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Ushuaia Participa, para ceder en uso una fracción de la parcela de sección O, macizo 01, parcela 3.

439/15 autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor a la parcela de sección J, macizo 113 A, parcela 3 y uso exclusivo de una fracción de espacio verde de sección J, macizo 113 A, parcela 1.

433/15 autorizar a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio de sección J, macizo 37, parcela 6B.

359/15 autorizar a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda" fracciones fiscales, así como las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Especifico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

434/15, 420/15, 358/15 y 309/15 - autorizar a suscribir convenios con el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur, Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria, Cooperativa "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de TDF, Asociación Mutual Circulo de Oficiales de la Policía de la Provincia y Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos para asignar fracciones fiscales en la urbanización Barrancas del Pipo.

440/15 autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a Claudio Bugallo, firma "Imprenta Formas S.R.L" y Jorge Muñiz los predios de sección F, macizo 1, parcela 33, para "GEPETO Amoblamiento", sección F, macizo 1, parcela 34 para "Imprenta Formas S.R.L", y sección F, macizo 1, parcela 35 "Metalúrgica Muñiz".

Preside: concejal Viviana Guglielmi

Decreto\_Audiencia\_Pu....pdf

10 AÑOS MALVINAS



**DESCARGAR**  
B. ASUNTOS ENTRADOS  
ORDEN DEL DÍA

Agosto	2015	Login				
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier		
3	4	5	6	7		
10	11	12	13	14		
17	18	19	20	21		
24	25	26	27	28		
31						

PRESIDENTE



Damian De Marco

Movimiento Popular Fueguino

VICE-PRESIDENTE 1°

Mostrar todas las descargas...



Debate y Audiencia...

3 Microsoft Word

Concejo Deliberante

Dibujo - Paint

Avast Free Antivirus

ES

10:25



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ACTA**  
**AUDIENCIA PÚBLICA**  
**10 DE AGOSTO DE 2015**

En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de agosto del año 2015, siendo la hora 15:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante el Decreto P.C.D N° 059/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejal Viviana GUGLIELMI, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura en las sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2015, ingresada mediante asuntos:

a) 240/2015 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 106/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 8874, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Ushuaia Participa, con el objeto de ceder en uso a la Asociación una fracción de aproximadamente 2725 m<sup>2</sup> de la parcela ubicada en la sección 0, macizo 01, parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica;

b) 439/2015 referente a autorizar el uso Estación de Servicio del Automotor para la parcela denominada según nomenclatura catastral como sección J, macizo 113 A, parcela 3 y autorizar el uso exclusivo de una fracción de espacio verde denominado como sección J, macizo 113 A, parcela 1 conforme a lo solicitado mediante expediente DU 4146/2015 del registro municipal;

c) 433/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como sección J, macizo 37, parcela 6b, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m<sup>2</sup>), destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

- d) 359/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar/preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda" y/o asociados, fracciones fiscales y/o unidades funcionales, así como también las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuestras, provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia aprobado mediante Decreto Municipal N° 875/2014 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4672;
- e) 434/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados o las entidades Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur y Mutual Ushuaia de la Asociación Bancaria para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- f) 420/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Vida-Hogar-Herencia" Limitada, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- g) 358/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o las entidades Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego y Asociación Mutual Circulo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- h) 309/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos (SUEF) y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir una cantidad no menor a cuarenta y ocho (48) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar soluciones habitacionales colectivas;



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

i) 440/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta señor Claudio Abel Bugallo, a la firma "Imprenta Formas S.R.L" y al señor Jorge Norberto Muñiz los predios identificados catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 33, con destino al desarrollo de la fábrica de muebles "GEPETO", predio de sección F, macizo 1, parcela 34 con destino al desarrollo del taller gráfico "Imprenta Formas S.R.L.", y el predio de sección F, macizo 1, parcela 35 con destino al emprendimiento taller metalúrgico "Metalúrgica Muñiz".-----

Participan de la Audiencia Pública, los concejales Walter GAMBADORO, Silvio BOCCHICCHIO, Luis CÁRDENAS y el Prosecretario Legislativo Darío GOMEZ.-----

Por el Asunto 439/15 se encuentran presentes los Sres. Héctor CZELADA, Enrique ARROSCO y la Arq. Jorgelina FELCARO, Arq. Silvia TRIFILIO, Lic. Virginia RIZZO, Miguel DIAZ, Walter DALPIAZ.-----

Por el Asunto 433/2015 se encuentran presente Ramón CALDERON, Juan José ZUÑIGA, Juan CASTRO, Carlos ARANDA, Franco ÁLVAREZ, Carlos ORELLANO, Marcos BRACAMONTE, Eduardo CRISTAL, Lucas BRACAMONTE, Franco ANIBAL, Alejandro MORALES, Mariel FLORES.-----

Por el asunto 358/15 se encuentran presente la Arq. Romina BALLESTEROS, Cristian MENDEZ.-----

Por el Asunto 440/15 se encuentran presentes los vecinos José Luis GONZALEZ por imprenta "FORMAS", Jorge MUÑIZ por "Metalúrgica Muñiz"

Por el asunto 420/15 se encuentra presente José ROJAS.-----

La presidente les da la bienvenida a los concurrentes y les informa el mecanismo de participación de la presente reunión de Audiencia Pública y solicita que por secretaria se de lectura al decreto de convocatoria y de las respectivas Ordenanzas Sancionadas en Primera Lectura.-----

Por el Asunto 240/2015 no hubo ponencias.-----

Por el Asunto 439/2015. En representación de las áreas técnicas del Municipaio la Arq. TRIFILIO expone sobre los posibles peligros que generaría usar dicha parcela para localizar la estación. El Sr. CZELADA argumenta en favor de la construcción explicando criterios técnicos de construcción de dicha estación. El Sr. ARROSIO expone los criterios comerciales de la



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

utilización de dicha parcela y argumenta que los peligros existen en todas las estaciones que ya existen en la ciudad.-----

Por el Asunto 433/2015 expone el Secretario General del gremio de los gastronómicos, Ramón CALDERÓN sobre la necesidad de contar con el terreno para la construcción de un polideportivo y los beneficios sociales que éste traería. Se adjunta documentación para ser incorporada al presente acta.-----

Por el Asunto 359/2015 no hubo ponencias.-----

or el Asunto 434/2015 no hubo ponencias.-----

Por el Asunto 420/2015 expone el Sr. ROJAS sobre los alcances del proyecto.-----

Por el Asunto 358/2015 expone la Arq. BALLESTEROS y afiliados a la Mutual del Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia sobre el proyecto y sus características. -----

Por el Asunto 309/2015 no hubo presentes.-----

Por el Asunto 440/2015 el Sr.MUÑIZ resume brevemente el curso de éste asunto.-----

Se les informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día miércoles 12 de agosto del corriente a las 12:00 las cuales serán adjuntados al presente acto.-----

Siendo la hora 16:10, se da por finalizada la presente reunión de Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----